

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.154-GADMSJY-2015

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

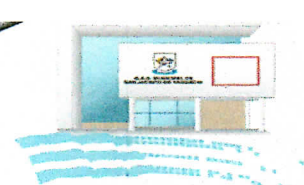




Que de fecha 25 de mayo del 2016, consta la petición presentada por el señor Bolaños Arana Jairon Cipriano solicitan el fraccionamiento de su predio, ubicado en el sector denominado Guajala vía Durán Yaguachi, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante escritura de compraventa que otorga a su favor el señor Ingeniero Agrónomo Marco Gustavo Murillo Duarte, celebrada el día 9 de abril de 1999 ante el Abogado Washington Francisco Viera Pico, Notario Segundo del cantón Milagro e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 16 de abril de 1999, cuyos linderos y dimensiones son POR EL NORTE; carretera Durán - Yaguachi con catorce metros sesenta y cinco centímetros.-POR EL SUR; línea Férrea Durán-Quito con catorce metros sesenta y cinco centímetros.- POR EL ESTE; lote número dos con ciento ocho metros treinta y nueve centímetros y.- POR EL OESTE; terrenos de Gretita Murillo con ciento ocho metros cincuenta centímetros, lo que da una superficie de un mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados setenta y cuatro decímetros (1.588,74m²), se adjunta Escritura de compraventa con los habilitantes respectivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

Consta el memorando No. 660-GADMSJY-AC-2016 de fecha 25 de julio del 2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L., Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-01-08-301-000 se encuentra ubicado en el sector denominado Guajala, perteneciente a la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.-01-01-08-301-000; DIVISIÓN 1; 01-01-08-301-004 y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-





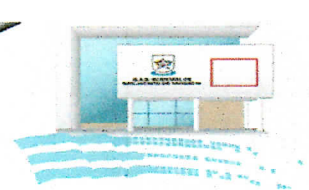
Memorando No. 263-GADMSJY-PLANIF-2015, del 9 de agosto, suscrito por la señora Lorena Avilés A., Directora de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 795 -DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral #50-010108301000, con un área actual de 0,122Has, ubicado en el sector denominado Guajala del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico del señor Bolaños Arana Jairon Cipriano NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #834-DAJ-GADMSJY-2015 de fecha 13 de noviembre del 2015 emitido por el Abogado: Evelio Loor Coloma, Asesor Jurídico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rústico cuyo código Catastral es #50-010108301000, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-01-08-301-000, y.- **DIVISIÓN 1.-** 01-01-08-301-002, al amparo de lo previsto en el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO





PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del predio rustico de propiedad de Jairon Cipriano Bolaños Arana, con cabida actual de 0.1229HAS, con código catastral # 50-010108301000, ubicado en el sector denominado Guajala, de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón Yaguachi, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de las siguiente manera: MATRIZ: 01-01-08-301-000.- DIVISIÓN 1: 01-01-08-301- 002.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, 22 días del mes de diciembre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera

ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

